

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Alana

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRESENTADOR DE VARIEDADES**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRESENTADOR DE VARIEDADES para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistir a ferias, congresos u otros eventos relevantes que sean fuente de información para la producción y proyección de contenidos durante la emisión en vivo del programa. Investigar, documentarse y verificar información utilizada para la producción de los contenidos destinados a la emisión en vivo del programa. Producir los contenidos cuidando que tengan un estilo propio, de acuerdo con la línea editorial del programa.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que los contenidos estén bien producidos (buena calidad y cantidad de imágenes de apoyo y audio óptimo), y se entreguen en las fechas y horas indicadas por el director de programa. • Participar de reuniones del equipo de trabajo del programa para planificar el contenido. • Mantenerse al día con las tendencias y temáticas que puedan ser insumos para el programa. • Presentar las notas culturales y de eventos en el programa de • Elaborar las notas culturales para el programa de televisión • Repasar y estudiar previamente el libreto del programa. • Presentar los programas de transmisiones especiales a los que sea designado. • Apoyar en la elaboración de notas de eventos o sucesos especiales. • Realizar informes especiales periódicamente según indicaciones del director del programa. • Acatar el manual de éfica del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 123 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una, y un pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M.CTE. , correspondiente a VEINTISIETE (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		JEFE DE PRODUCCION
OTROS		<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como presentadora.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Archbold		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Manjarrez			NOMBRES Alanna Andrea			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1123623983				SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO			D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
FECHA		DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="1988"/>		Los almendros manzana 1 casa 1 A 302 los almendros				
PAÍS COLOMBIA		DEPTO LA GUAJIRA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
DEPTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO RIOHACHA		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		TELÉFONO		
				EMAIL archboldalanna88@gmail.com				

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL	06	2023	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	10	2011	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUJ BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	09	Año	2022	Día	25	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 Newball coral palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3162912645			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	02	Año	2022	Día	06	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA COMUNICACIONES				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE			DEPENDENCIA AREA DIVULGACION Y COMUNICACION				DIRECCIÓN Vía San Luis, Bight, Km 26, San Andrés Isla							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL COMUNICACIONES			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION SOCIAL				DIRECCIÓN AVENIDA 10 00 0 Newball edificio coral palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3162912645			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	11	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION DE COMUNICACIONES Y RELACIONES				DIRECCIÓN Vía San Luis, Bight, Km 26, San Andrés Isla							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CORALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	10	Mes	08	Año		2020	Día	22	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN VIA SAN LUIS							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3162912645			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	05	Año		2020	Día	20	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AEA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	03	Año		2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN LOMA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	01	Año		2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN LOMA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	01	Año		2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN LOMA							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	08	Año	2016	Día	23	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	07	Año	2016	Día	04	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	05	Año	2016	Día	02	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN AV SAN LUIS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	03	Año	2016	Día	01	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN LOMA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5120036			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AEA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN AVENIDA 2 9A 197 SARIE BAY						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN AV SAN LUIS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123096			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL LA PRESTACION DE SERVICIOS PRO			DEPENDENCIA PROFESIONAL					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN LA LOMA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121989			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	12	Año	2012	Día	01	Mes	08	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121989			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	12	Año	2012	Día	28	Mes	02	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA APLICACION DE ENCUESTAS					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 PROVIDENCIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	10	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CESAR AUGUSTO PIZARRO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3176390468			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2012	Día	28	Mes	07	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FERRETERIA DIMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5122498			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	06	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA/DIGITADORA DE LECTURA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO				
		Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	6

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

22 de febrero de 2024

Nanna

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,123,623,983 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: SAI

Pais COLOMBIA Departamento SAI Municipio SAI

Dirección LOS ALMENDROA MANZANA 7 CASA 13 Teléfonos 3162912645

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include ABEL SHADY HOUSNI ARCHBOLD (HIJO), ANGELLO NEWBALL ARCHBOLD (HIJO), ABEL ARCHBOLD JOSEPH (PAPA), KATTIA VIVIANA MANJARREZ BERARDINELLI (MAMA).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (45,096,000), CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (\$ 45,096,000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes BANCOLOMBIA, AHORRO, 53017066658, SAI, \$ -.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
FALABELLA	TARJETA DE CREDITO	\$ 4,009,753
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	\$ 3,844,081

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

SAN ANDRES ISLAS 20 /02/2014

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ
COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA
UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
FUNDACION UNIVERSITARIA AREANDINA



I. DATOS PERSONALES

II.

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.123.623.983 de San Andrés
EDAD: 35 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE JUNIO DE 1988
IDIOMAS: ESPAÑOL E INGLES
DIRECCION: LOS ALMENDROS MZ 7 CASA13
CELULAR: 3162912645
E-MAIL: archboldalanna88@gmail.com

III. PERFIL PROFESIONAL

Profesional en comunicación social y periodismo, con atributos de liderazgo y responsabilidad, persona de gran carisma con capacidad para desarrollar estrategias de comunicación procesos y proyectos dentro de la empresa, relaciones públicas con el fin de mejorar no solo la producción si no también los lazos humanos, capaz de superar los obstáculos e impedimentos en cualquier tipo de situación, llevando al máximo un rendimiento constante, confiable, adecuada , oportuna, con sana competencia, respondiendo de forma adecuada a las exigencias establecidas.

IV. FORMACIÓN ACADEMICA

- Especialista en Gestión Ambiental 2023
- Curso de presentación de televisión con Rosa María Corcho 2012
- Diplomado en tele videncia critica 2010 UNAD
- Comunicación social y periodismo, 2007-2011, universidad de Bogotá Jorge Tadeo .lozano
- San Andrés isla, sexto a once de bachillerato,2000-2005, colegio fray Luis amigo.

V. EXPERIENCIA LABORAL

- CORALINA, San Andrés Islas ,
- Oficina de prensa y comunicaciones de la GOBERNACION DEPARTAMENTAL san Andrés Islas 2022
- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, san Andrés Islas, comunicadora social Julio 2020 a Diciembre 2022
- TELEISLAS, san Andrés islas, presentadora, la playa, Full Talent, soy digital TELEISLAS NEWS 2015 a Diciembre de 2019
- CORALINA, San Andrés islas, líder en comunicación organizacional , 19 de septiembre de 2014 a 19 de enero 2015.E DE MAYO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DICIEMBRE 2020
- IGAC, san Andrés islas, comunicadora social, 20 de enero a 21 de septiembre de 2014.
- DANE, San Andrés Islas, recolectora, Enero a Diciembre de 2013.
- PRESENTADORA DEL CANAL REGIONAL "TELEISLAS", san Andrés islas.2012-2014
- PERIODICO "THE ARCHIPIELAGO PRESS", San Andrés islas, escritora.2012
- FERRETERIA DIMA, San Andrés islas, digitadora, enero 15 de 2011 a 30 de julio de 2012.

- PERIODICO INSTITUCIONAL "EL TALLER", Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, escritora.2011
- CITGO, USA. Administración, atención al cliente, manejo de dinero, inventario, enero a noviembre de 2006, cumplimiento de contrato
- EMISORA INSTITUCIONAL DE LA ARMADA NACIONAL, San Andrés isla, programa radial SINTONIA DE AMOR, locutora, presentación de programa, febrero de 2004 a noviembre de 2005, retiro cambio de país
- SUNDOWN, SNIKERS, protocolo, promoción de producto, dos meses junio-julio de 2004, cumplimiento de contrato.

V. INFORMATICA

- Proceso de documentos, Microsoft office, Word Excel.
- Diseño de presentaciones, Microsoft office, PowerPoint.

VI. REFERENCIAS PERSONALES

- Lilia Mendoza, Celular: 3176655562
- Sindy Marsiglia, celular:3154120187

VII. REFERENCIAS FAMILIARES

- Abel Archbold Joseph, Arquitecto, 3103051741
- María Matilde Rodríguez Jaime, celular: 3115380841



Alanna Archbold Manjarrez

C.c 1.123.623.983 de San Andrés isla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.623.983

ARCHIBOLD MANJARREZ

APELLIDOS
 ALANNA ANDREA

NOMBRES

ARCHIBOLD MANJARREZ




FECHA DE NACIMIENTO 06 JUN 1988

RICHACHA

(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.2011 A F

ESTADUZAS G.S. RH SEXO

07-NOV-2008 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBELA RAMIREZ TORRES

INDICE CENSUO...



A-1500150-00150105-F-1123623983-20080210-0009944013-25777148

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANTONES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 OCCRE 0 209314

Apellidos: ROBERTO MANABREZ
 Nombres: ALANNA ANDREA
 Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía
 Identificación: 11236299834
 Nacido: RICHARDA
 Depto.: LA GUANAJAY

VENCE



NO ES VALIDO SIN
 LA VOTAR

Observaciones
 RAIZAL DUBLADO REPLAZA DE T-CT 0003840





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:45:27 AM horas del 06/02/2024 el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123623983

Apellidos y Nombres: ARCHBOLD MANJARREZ ALANNA ANDREA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 76 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240818639



PIB

09:49:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123623983,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 10:02:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123623983
Código de Verificación	1123623983240206100256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



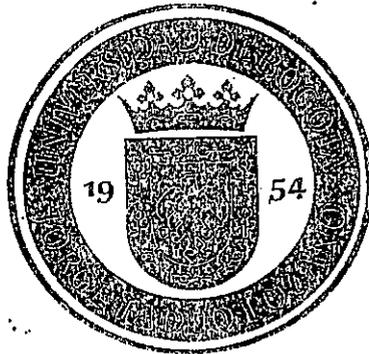
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2024 10:17:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123623983** ✓

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. ✓

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84359192** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Alfana Andrea Arehibo Manjarez

C. C. 1.123.623.933 de San Andrés

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS RECLAMATORIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Comunicadora Social Periodista

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE octubre
DEL AÑO 2011

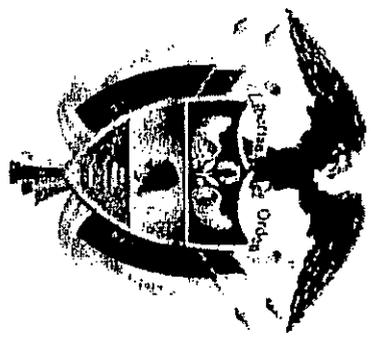
RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

REGISTRO No. 205522, LIBRO No. 20 FOLIO 337

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 1275, FOLIO 1501 DE LA UNIVERSIDAD.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil: 53494202. NIT: 900547030-4

¡HACE CONSTAR QUE:

ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ

Con Documento de Identidad No 1123623983

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN COMMUNITY MANAGEMENT

MEDELLIN - 28 DE MARZO DE 2020 AL 01 DE MAYO DE 2020

Con una intensidad horaria de cliente veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020200501

www.politecnicodecolombia.edu.co



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



FRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200501A-328357

CERTIFICADO

TALLER "PRESENTACIÓN DE TELEVISIÓN"

RM Comunicaciones, certifica la asistencia y excelente participación en el taller "PRESENTACIÓN DE TELEVISIÓN" en nuestras instalaciones en Bogotá - Colombia.

Damos constancia de su participación, constancia y dedicación a:

Alanna Archbold

C.C. 1.123.623.983 de San Andrés Isla



Rosa María Corcho

Rosa María Corcho
Periodista, Presentadora
& Directora General de
RM Comunicaciones

Silvia Corzo

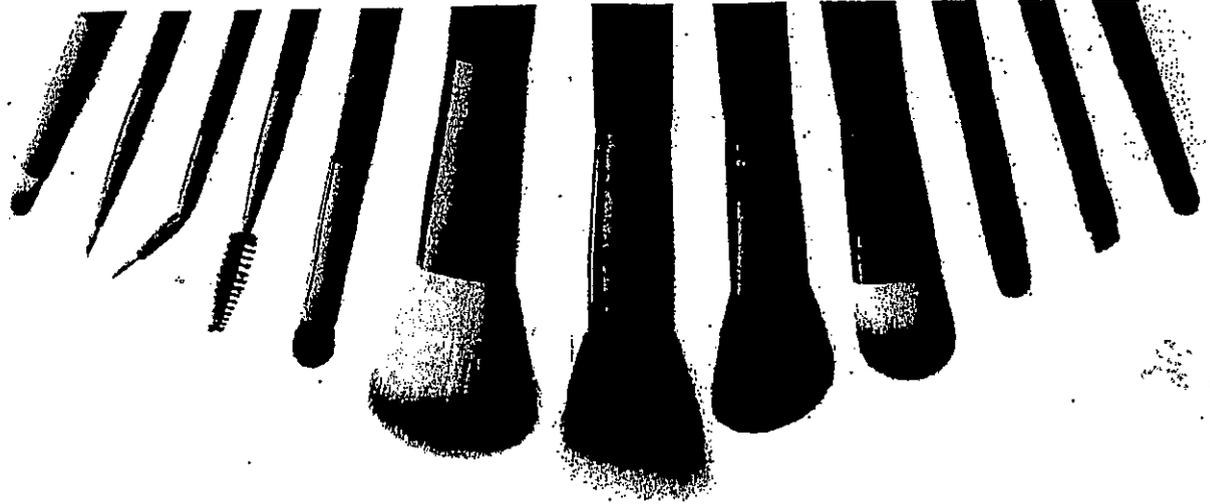
Silvia Corzo
Abogada, Periodista y
Presentadora de Televisión

Juan Ignacio Velásquez

Juan Ignacio Velásquez
Director y Presentador
de Televisión

Ximena Orozco

Ximena Orozco
Coach de Lenguaje
verbal y no verbal



TALLER DE AUTOMAQUILLAJE

HOUSE & BEAUTY

Otorga este certificado a:

Anna Archbold Hynes.

real...
[redacted] niques
by Sam & Alie Dupont

 **ABSOLUTE**
NEW YORK

NICKAK

ECOTOOLS® **MOMENT** **techmic®**
AKEUP EUROPE

Por su participación en el curso
dictado el día 18 de Agosto de 2017 en San Andrés Islas.

Lucie Fabra Garcia

Angie Loaiza

Makeup Artist

ERABEL

House Of Beauty

Creative Director

 hoursofbeaty colombia
 C.lombiahob
 borabeautyartist



Nit: 900411954-1

LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA

EMDESAI S.A.

CERTIFICA QUE:

La señora **ALANNA ARCHBOLD MANJAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.623. Expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios a **EMDESAI S.A** como Comunicadora Social desde el 01 de febrero de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

La presente certificación se expide en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020) a solicitud del interesado.

Atentamente,

ARVID ESCALONA BROWN
Director Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NIT 827 000 631 9

CERTIFICADO No. 087 - 20

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.623.983 expedida en San Andrés, Isla, estuvo vinculada con esta Corporación mediante Contratos de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

Contrato de prestación de servicios No.134 de 2014, con una duración de cuatro (4) meses, con honorarios totales por valor de \$12.000.000.00. M/cfe. Cuyo objeto fue Contrato de Prestación de servicios profesionales como comunicador social para la coordinación de comunicación de CORALINA en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower". Se ejecuto desde el 19 de septiembre de 2014 al 19 de enero de 2015.

Contrato de prestación de servicios No.062 de 2016, con una duración de cuatro (4) meses, con honorarios totales por valor de \$15.200.000.00. M/cfe. Cuyo objeto fue Contrato de Prestación de servicios profesionales como comunicadora social -- periodista en calidad de líder en comunicación organizacional en el marco del macroproyecto "Observatorio Ambiental para la Reserva de Biosfera Seaflower" y del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower" Se ejecuto desde el 3 de mayo al 2 de septiembre de 2016.

Se expide en San Andrés, Isla, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.


QUINCY BOWIE GORDON
Secretario General



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

El suscrito jefe de la Unidad Operativa de Catastro de San Andrés Isla.

Certifica

Que:

Que la señorita Alanna Andrea Archbold Manjarrez, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.123.623.983 desempeña el cargo de Comunicadora por medio del contrato de prestación de servicio, devengando un sueldo de (\$ 2.870.346) hasta el 06 de Agosto de 2014.

Dado en San Andrés Isla, a los 06 de Mayo de 2014

Atentamente


ADOLFO PADILLA SALAZAR
Jefe Unidad Operativa de Catastro



**EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA SUBSEDE SAN ANDRES ISLAS
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA -DANE**

CERTIFICA

Que la Sra. ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ. Mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.623.983 De San Andrés, Ha prestado sus servicios en esta entidad según la información relacionada a continuación.

- Contrato de prestación de servicios No. 1897 de 31 de Diciembre de 2012, Cuyo objeto contractual es: Prestación de servicios para adelantar los procesos de sensibilización, recolección y crítica de la informacional de la Encuesta de viajeros Internacionales así como adelantar los procesos de captura de la informacional de los Viajeros Internacionales Residentes en Colombia para los mese estadísticos de Enero a febrero de 2013, para la ciudad de San Andrés.
- Contrato de prestación de servicios No. 1897 de 31 de Diciembre de 2012, Cuyo objeto contractual es: Prestación de servicios para adelantar los procesos de sensibilización, recolección y crítica de la informacional de la Encuesta de viajeros Internacionales así como adelantar los procesos de captura de la informacional de los Viajeros Internacionales Residentes en Colombia para los mese estadísticos de Abril a Agosto de 2013, para la ciudad de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los 08 Julio de 2014.

Maria Cristina Rodriguez
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10
Subsede San Andrés Isla

CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS
Comunicador Social-Periodista
cepizarro777@hotmail.com 3176390468 - Finc. 36069541

CERTIFICADO

El suscrito Comunicador Social Periodista CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCANSEGRAS, en su condición de Contratista del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL, INFOTEP para la ejecución de ASESORIA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y MANEJO DE PRENSA, certifica que la Comunicadora Social-Periodista, ALANNA ARCHBOLD MANJARREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1123623983 de SAN ANDRES ISLA, laboró durante seis meses entre el 28 de enero de 2012 y el 28 de julio de 2012, en el desarrollo de actividades de comunicación organizacional, relaciones públicas, ejecución de Plan de Medios y manejo de prensa y publicidad.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 18 días del mes de enero de 2014.



Atentamente

CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS
CC 72181533 de Barranquilla
Comunicador Social

D

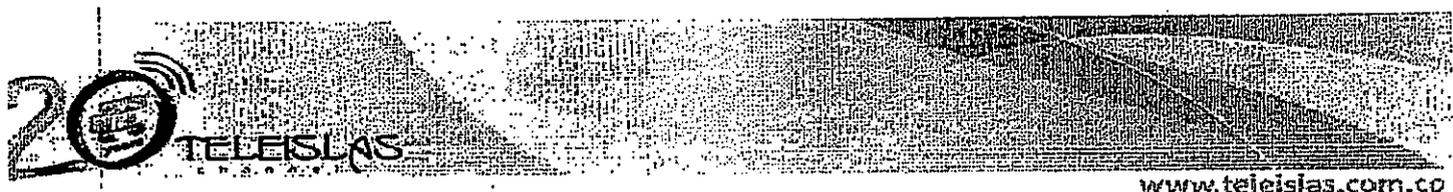
NIT. 26.960.829-1

San Andrés Isla, Enero 03 de 2013

CERTIFICACION

Certificamos que la Sra. ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1123623983 expedida en San Andrés, laboro como digitad ora en nuestra empresa desde Enero 15 de 2011 hasta Junio 30 de 2011.

Cresida Archbold
CRESIDA ARCHBOLD JOSEPH
C.c. 26.960.829



LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

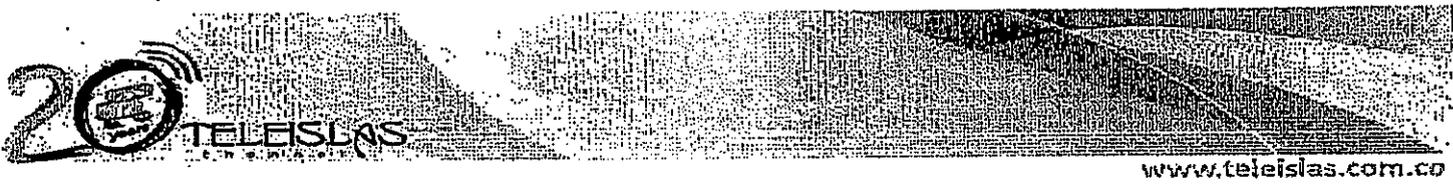
NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que la señora **ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.623.983 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Presentadora de programas mediante Contrato de prestación de servicio No. 056 del 04 de Octubre de 2012, hasta el 03 de Enero de 2013 por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. (\$6.846.180.00).
- 02. Presentadora de programas mediante Contrato de prestación de servicio No. 039 del 08 de febrero de 2013, hasta el 07 de Agosto de 2013 por un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS MCTE. (\$15.600.000.00).
- 03. Presentadora del programa Soy Digital Plus mediante Contrato de prestación de servicio No. 051 del 10 de Octubre de 2014, hasta el 25 de Diciembre de 2015 por un valor de SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$7.065.000.00).
- 04. Realizadora del programa Da Music mediante Orden de prestación de servicio No. 086 del 29 de Marzo de 2016, hasta el 01 de Julio de 2016 por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$6.380.085.00).
- 05. Realizadora del programa Da Music mediante Orden de prestación de servicio No. 154 del 05 de Julio de 2016, hasta el 04 de Agosto de 2016 por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$1.975.511.00).
- 06. Presentadora de Noticiero TELEISLAS News mediante Orden de prestación de servicio No. 202 del 05 de Agosto de 2016, hasta el 23 de Diciembre de 2016 por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTI OCHO PESOS MCTE. (\$10.370.028.00).

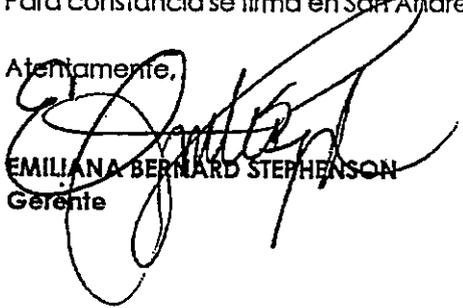
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



- 07. Presentadora de Noticiero TELEISLAS News mediante Contrato de prestación de servicio No. 011 del 16 de Enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de VEINTE OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$28.604.490.00).
- 08. Libretista del programa Semillas de Convivencia mediante Contrato de prestación de servicio No. 058 del 23 de Enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$26.439.420.00).
- 09. Presentadora de Noticiero TELEISLAS News mediante Contrato de prestación de servicio No. 027 del 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$32.895.164.00).
- 10. Asistente de Producción de programa Our Identity mediante Contrato de prestación de servicio No. 090 del 01 de Marzo de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$20.700.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de marzo del 2020.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



EPS Sanitas

· Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123623983
NOMBRES Y APELLIDOS	Archbold Manjarrez, Alanna Andrea ✓
TIPO DE AFILIADO	Titular ✓
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2008
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente ✓
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo ✓

La presente se expide a nombre de Archbold Manjarrez, Alanna Andrea, a los 06 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Alanna Andrea Manjarrez Archbold



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 810.724.898-8

CERTIFICA QUE:

ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.123.623.983, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 6 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que



[Aumentar el contraste](#)

Alana Andrea arch... 

- Búsqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Mujer

Cargo

Título Sra.

Nombre ALANNA ANDREA

Apellidos ARCHBOLD MANJARREZ

Fecha de Nacimiento 29/06/1988

Nombre y apellido ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123623983

Dirección LOS ALMENDROS MANZANA 7 CASA 13

Código postal

Estrato 4

Ubicación Colombia

País COLOMBIA

Correo electrónico archboldalanna88@gmail.com

Teléfono

Celular 3162912645

Nivel Educativo Posgrado



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad In what city or town was your first job?

Respuesta San Andrés

SMS para recuperar la contraseña 3162912645

Editar

Certificado Bancario

Martes, 6 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ identificado(a) con CC 1123623983, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53017066658	1998/11/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social
RUAF
Registro Único de Afiliados



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA		Fecha de Corte: 2024-02-02	
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Segundo Apellido
CC 1123623883	ALANNA	ANDREA	MANJARREZ
AFILIACIÓN A SALUD		Fecha de Corte: 2024-02-02	
Administradora	Régimen	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	Activo	COTIZANTE
AFILIACIÓN A PENSIONES		Fecha de Corte: 2024-02-02	
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2012-08-03	Inactivo

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES
No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR
No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social,
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C., PBX: (57+1) 330 5000, Fax: (57+1) 330 5050.



SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social
RUAF
Registro Único de Afiliados



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2024-02-02

Fecha de Corte: 2024-02-02

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF. CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Crs. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 2/16/2024 2:42:59 PM

Pag.2

CENTRO MEDICO DE CONDUCTORES IPS SAS - CEMEDIC
CERTIFICADO DE APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ
 NIT: 901382029-1 INSCRIPCION IPS:8800100277
 DIR: BARRIO EL BIGHT MANZANA 1 CASA 8 TEL 3155252055 (SAN ANDRES ISLAS)



N° INFORME: 6650 FECHA EXP: 04/10/2023
 N° CERTIFICADO: 00000 DOCUMENTO: 1123623983 FECHA NAC: 29/06/1988
 TIPO DOC: CC GENERO: F
 NOMBRE: ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ
 DIRECCION: ALMENDROS MANZANA 7 CASA 13
 TELEFONO: 3162912645
 ESPECIALIDAD: Especializada
 OCUPACION: Arte/Diseño/Medios
 CATEGORIA: B1 TRAMITE Refrendacion

EVALUACION PSICOLOGICA

RESISTENCIA A LA MONOTONIA	APROBADO	SUSTANCIAS	APROBADO
REACCIONES MULTIPLES	APROBADO	INTELIGENCIA	APROBADO
ANTICIPACION A LA VELOCIDAD	APROBADO	PERSONALIDAD	APROBADO
REACCION AL FRENADO	APROBADO		
COORDINACION BIMANUAL	APROBADO		
VALORACION CUMPLE			
RECOMENDACION			

[Signature]
 Psicologo(a)

EVALUACION VISUAL

AGUDEZA VISUAL L.O.D	APROBADO	CAMPIMETRIA V	APROBADO
AGUDEZA VISUAL L.O.I	APROBADO	ENCANDILAMIENTO	APROBADO
AGUDEZA VISUAL C.O.D	APROBADO	PHORIAS	APROBADO
AGUDEZA VISUAL C.O.I	APROBADO	DISCRIMINA COLORES	APROBADO
AGUDEZA VISUAL B	APROBADO	V PROFUNDIDAD	APROBADO
CAMPIMETRIA H	APROBADO	SENSIBILIDAD C	APROBADO
Motilidad palpebral	APROBADO	Motilidad Ocular	APROBADO
Afaquias y pseudofaquias	APROBADO		
VALORACION			
Recomendación			

[Signature]
 Optometra

EVALUACION AUDITIVA

Capacidad auditiva: Normal
 Resultado Otoscopia: Normal

Para la valoración auditiva se toman en cuenta los rangos establecidos por el ministerio de transporte se evalúan frecuencias de 250Hz-800 y de 0-100 Db (0-20 DB AUDICION NORMAL), (25-40 DB HIPOACUSIA)

VALORACION AUDICION NORMAL
 Recomendacion CUIDADO AUDITIVO

[Signature]
 Eliana Sanchez Puente
 FONOAUDILOGA
 Universidad del Cesar
 Reg. No. 31228
 Fonoaudiologo(a)

EVALUACION MEDICA

VALORACION APTO
 Recomendacion
 RESTRICCION 00 JUSTIFICACION

[Signature]
 Medico general

VALORACION CERTIFICADOR: Apto

Bajo gravedad de juramento declaro que la informacion suministrada a los facultativos durante todas cada una de las exploraciones y entrevistas de antecedentes referidos al historial medico o diagnostico clinico corresponden.

Autorizo a este crc a entregar mis resultados obtenidos en el proceso de certificacion, en caso de que la ley lo requiera, y por medio de mi firma acepto las politicas de uso del certificado establecidas por este crc



HUELLA

[Signature]
 Firma Certificador

[Signature]
 Firma Evaluado



Indice izquierdo



Indice derecho

L0-A47.1M7-F14-A46.M67-A45.M67-A44.M67-A43.M67-A40.M67-A39.M67-A38.M67-A37.M67-A36.M67-A35.M67-A31.M67-A33.M67-A32.M67-A29.M67-A28.M67-A27.M67

2. Concepto <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN 	4. Número de formulario 14510531880  <small>(415)7707212489984(8020) 000001451053188 0</small>
---	---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 3 6 2 3 9 8 3 - 6	6. DV: 6	12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico: (2) 7
---	-----------------	---	--

IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida <input type="checkbox"/> 2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3	26. Número de identificación: 1 1 2 3 6 2 3 9 8 3	27. Fecha expedición: 2 0 0 6 1 1 0 2
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 9		29. Departamento: San Andrés <input type="checkbox"/> 8 <input checked="" type="checkbox"/> 9	
30. Ciudad/Municipio: San Andrés <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1		37. Signo:	
31. Primer apellido ARCHBOLD	32. Segundo apellido MANJARREZ	33. Primer nombre ALANNA	34. Otros nombres ANDREA
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			

UBICACION			
38. País: COLOMBIA <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 9	39. Departamento: San Andrés <input type="checkbox"/> 8 <input checked="" type="checkbox"/> 9	40. Ciudad/Municipio: San Andrés <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	
41. Dirección principal BRR LOS ALMENDROS MZ 1 CA 1			
42. Correo electrónico: archboldalanna88@gmail.com		43. Código postal: 3 1 6 2 9 1 2 6 4 5	45. Teléfono 2:

CLASIFICACION					
Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 4 7 7 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 9 2 7	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
16- Obligación facturar por ingresos/bienes																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										
49 - No responsable de IVA																										

Obligados aduaneros	Exportadores																		
54. Código:	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3													
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: 0	61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 0
--	-----------------------------	-----------------------------------

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:
--	---

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14510531880



(415)7707212489984(8020) 000001451053188 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 3 6 2 3 9 8 3	6. DV -	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico (27)
--	------------	--	-------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	09		82. Nacional: <input type="checkbox"/> %
72. Número:			83. Nacional público: <input type="checkbox"/> %
73. Fecha:			84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: <input type="checkbox"/> %
75. Entidad de registro:	03		86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> %
76. Fecha de registro:	20180927		87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> %
77. No. Matrícula mercantil:	40990		
78. Departamento:	88		
79. Ciudad/Municipio:	31		
Vigencia:			
80. Desde:			
81. Hasta:			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	81	20181022	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14510531880



(415)7707212489984(8020) 000001451053188 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 1 2 3 6 2 3 9 8 3

6. DV

- 6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

(27)

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	02	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas d	4771
162. Nombre del establecimiento: MAISHA M BOUTIQUE			
163. Departamento: San Andrés	88	164. Ciudad/Municipio: San Andrés	0017
165. Dirección: AV LAS AMERICAS DG CAÑON DE MORGAN			
166. Número de matrícula mercantil:	40991	167. Fecha de la matrícula mercantil:	20180927
168. Teléfono:	3162912645	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+123

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	29,700,000
				PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$29,700,000) ✓

PARA AMPARAR : PRESENTADOR DE VARIEDADES

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

CENTRO MEDICO DE CONDUCTORES IPS SAS - CEMEDIC
CERTIFICADO DE APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ
 NIT: 901382029-1 INSCRIPCION IPS:8800100277
 DIR: BARRIO EL BIGHT MANZANA 1 CASA 8 TEL 3155252055 (SAN ANDRES ISLAS)

	N° INFORME	6650	FECHA EXP:	04/10/2023
	N° CERTIFICADO	00000	DOCUMENTO	1123623983
	TIPO DOC	CC	FECHA NAC:	29/06/1988
	NOMBRE:	ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ		
	DIRECCION:	ALMENDROS MANZANA 7 CASA 13		
	TELEFONO:	3162912645		
	ESCOLARIDAD	Especializada		
OCUPACION	Arte/Diseño/Medios			
CATEGORIA:	B1 TRAMITE Refrendacion			

EVALUACION PSICOLOGICA

RESISTENCIA A LA MONOTONIA	APROBADO	SUSTANCIAS	APROBADO
REACCIONES MULTIPLES	APROBADO	INTELIGENCIA	APROBADO
ANTICIPACION A LA VELOCIDAD	APROBADO	PERSONALIDAD	APROBADO
REACCION AL FRENADO	APROBADO		
COORDINACION BIMANUAL	APROBADO		
VALORACION CUMPLE			

RECOMENDACION

Psicologo(a)

EVALUACION VISUAL

AGUDEZA VISUAL L.O.D	APROBADO	CAMPIMETRIA V	APROBADO
AGUDEZA VISUAL L.O.I	APROBADO	ENCANDILAMIENTO	APROBADO
AGUDEZA VISUAL C.O.D	APROBADO	PHORIAS	APROBADO
AGUDEZA VISUAL C.O.I	APROBADO	DISCRIMINA COLORES	APROBADO
AGUDEZA VISUAL B	APROBADO	V PROFUNDIDAD	APROBADO
CAMPIMETRIA H	APROBADO	SENSIBILIDAD C	APROBADO
Motilidad palpebral	APROBADO	Motilidad Ocular	APROBADO
Ataquias y pseudfaquias	APROBADO		

VALORACION
 Recomendación

Optometra

EVALUACION AUDITIVA

Capacidad auditiva:	Normal
Resultado Otoscopia:	Normal

Para la valoracion auditiva se toman en cuenta los rangos establecidos por el ministerio de transporte se evaluan frecuencias de 250Hz-800 y de 0-100 Db (0-20 DB AUDICION NORMAL), (25-40 DB HIPOACUSIA)

VALORACION AUDICION NORMAL
 Recomendacion CUIDADO AUDITIVO

Fonoaudiologo(a)

EVALUACION MEDICA

VALORACION APTO	
Recomendacion	
RESTRICCION	00 JUSTIFICACION

Medico general

VALORACION CERTIFICADOR: Apto

Bajo gravedad de juramento declaro que la informacion suministrada a los facultativos durante todas cada una de las exploraciones y entrevistas de antecedentes referidos al historial medico o diagnostico clinico corresponden.

Autorizo a este crc a entregar mis resultados obtenidos en el proceso de certificacion, en caso de que la ley lo requiera, y por medio de mi firma acepto las politicas de uso del certificado establecidas por este crc



Firma Certificador

Indice izquierdo Indice derecho

Firma Evaluado

10+42.M67+11+446.M67+445.M67+444.M67+443.M67+440.M67+439.M67+438.M67+437.M67+436.M67+435.M67+434.M67+433.M67+432.M67+429.M67+428.M67+427.M67

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales Como Presentador de Variedades, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

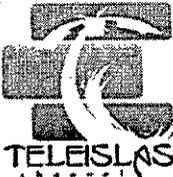
VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 29.700.000

Atentamente,

ALANA ARCHBOLD

C.C. No.

Alana Archbold
122623983

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 091 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ.

CONSECUTIVO	091
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.623.983
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRESENTADOR DE VARIEDADES para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.623.983, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

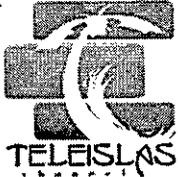
- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, Investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H)** Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I)** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como PRESENTADOR DE VARIEDADES, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRESENTADOR DE VARIEDADES para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una, y un pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M.CTE., correspondiente a VEINTISIETE (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 123 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de Inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Asistir a ferias, congresos u otros eventos relevantes que sean fuente de información

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

para la producción y proyección de contenidos durante la emisión en vivo del programa.

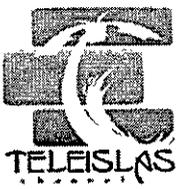
- Investigar, documentarse y verificar información utilizada para la producción de los contenidos destinados a la emisión en vivo del programa.
- Producir los contenidos cuidando que tengan un estilo propio, de acuerdo con la línea editorial del programa.
- Asegurar que los contenidos estén bien producidos (buena calidad y cantidad de imágenes de apoyo y audio óptimo), y se entreguen en las fechas y horas indicadas por el director de programa.
- Participar de reuniones del equipo de trabajo del programa para planificar el contenido.
- Mantenerse al día con las tendencias y temáticas que puedan ser insumos para el programa.
- Presentar las notas culturales y de eventos en el programa de
- Elaborar las notas culturales para el programa de televisión
- Repasar y estudiar previamente el libreto del programa.
- Presentar los programas de transmisiones especiales a los que sea designado.
- Apoyar en la elaboración de notas de eventos o sucesos especiales.
- Realizar informes especiales periódicamente según indicaciones del director del programa.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impliquen total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS



ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ
C.C. No. 1.123.623.983

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+131

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$29700000
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : ALANNA ANDREA ARCHBOLD 1123623983

POR LA SUMA DE : 29,700,000

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESENTADOR DE VARIEDADES PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

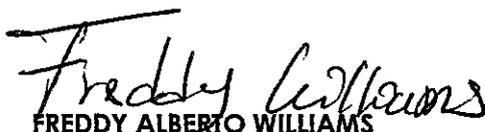
Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

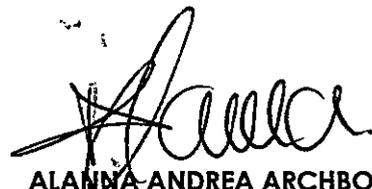
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 091/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJAREZ
OBJETO	prestacion de servicios personales como PRESENTADOR DE VARIEDADES para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional Teleislas.
VALOR	\$29.700.000 /-
FECHA DE INICIO	04/03/2024 /
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27) dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.123.623.983 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024)!


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


ALANNA-ANDREA ARCHBOLD MANJAREZ
 cc 1.123.623.983

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALANNA ANDREA ARCHBOLD MANJARREZ** identificado con CC No. **1123623983**, registra la siguiente información:

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 08/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013226648.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.